



Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
-SIDUR-



DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
REQUERIMIENTO N°07-2026 - MDMAMM/SIDUR.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO
 GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDA
 16 ABR. 2026
 HORA: 2:15 pm REG. 1698-2026
 FIRMA: *feuy* FOLIOS: 17

A : ABOG. PERCY YOEL CADENILLAS ROJAS
 GERENTE MUNICIPAL MDMAMM

De : Ing. AREBALO BURGA MARRUFO.
 Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONSULTOR EXTERNO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

REFERENCIA : a) INFORME N°0045-2026-MDMAMM/OPP.
 b) IOAR: REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO LA PARED, CENTRO POBLADO CHOLOQUE Y EN EL CENTRO POBLADO FALA FALITA, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE CUI:2726617.

FECHA : Manuel A. Mesones Muro 16 de abril del 2026.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacerle llegar el REQUERIMIENTO DE UN CONSULTOR EXTERNO PARA SERVICIO DE elaboración del expediente técnico, de la IOAR: REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO LA PARED, CENTRO POBLADO CHOLOQUE Y EN EL CENTRO POBLADO FALA FALITA, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE CUI:2726617.

Se adjuntan

- a) INFORME N°0045-2026-MDMAMM/OPP.
- b) TDR.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO
Arebaldo Burga Marrufo
 Ing. Arebaldo Burga Marrufo
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

Cc.
 archivo original

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO
 GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
 PASE A: *Legista ca*
 ASUNTO: *de atención*
 Mesones Muro, 20 de 04 del 26
 GERENTE MUNICIPAL
CJ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO
RECIBIDO
 20 ABR 2026
 HORA: 2:00 pm REG. 396-206
 FIRMA: *f* FOLIOS: 17



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA»
TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO LA PARED, CENTRO POBLADO CHOLOQUE Y EN EL CENTRO POBLADO FALA FALITA, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” CUI: 2726617

1. **GENERALIDADES**

La Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro a través de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, requiere contratar los servicios de un Consultor para la realización de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO LA PARED, CENTRO POBLADO CHOLOQUE Y EN EL CENTRO POBLADO FALA FALITA, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”.

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

Dotar de un servicio adecuado de abastecimiento de agua potable, que mejore la calidad de vida de la población de los Centros Poblados de La Pared, Choloque y Fala Falita del Distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.

3. **OBJETIVO**

Determinar el contenido mínimo, alcances y condiciones para controlar los servicios de la Consultoría que se encargue de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO LA PARED, CENTRO POBLADO CHOLOQUE Y EN EL CENTRO POBLADO FALA FALITA, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”.

4. **UBICACIÓN**

La ubicación donde se efectuará el servicio de contratación se encuentra en:

Departamento : Lambayeque

Provincia: : Ferreñafe

Distrito: : Manuel Antonio Mesones Muro

Centro Oblado : La Pared, Choloque y Fala Falita



5. **REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR**

6.1. **PERFIL DEL CONSULTOR**



Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
-SIDUR-



DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA»

- El Consultor deberá ser una persona natural o jurídica con registro Nacional de Proveedores (RNP), en la especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines en la categoría A como mínimo.
- Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado, debidamente acreditado con copia simple del título profesional, copia simple del diploma emitido por su respectivo Colegio Profesional.
- Titulado y Colegiado en la carrera profesional mínimo ocho (08) años.
- El consultor deberá acreditar, haber elaborado como mínimo un expediente técnico y/o una ficha técnica y/o otros similares para una ENTIDAD PUBLICA EN GENERAL.

6. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial por la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico asciende a **S/ 43,000.00 (Cuarenta y tres mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la entrega del Expediente Técnico Final debidamente elaborado para su aprobación, se considerará en Cuarenta (40) Días Calendarios, que se contará a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

CUADRO DE PLAZOS

N°	ETAPA	PLAZO MAXIMO		
		PLAZOS DE PRESENTACION (días acumulados)	ENTIDAD: REVISION	CONSULTOR: SUBSANAR OBSERVACIONES
1	Plan de Trabajo	05 d.c.	02 d.c.	02 d.c.
2	Entregable Único	30 d.c.	05 d.c.	05 d.c.



El plazo de ejecución del servicio es concordante a los plazos de presentación de los Entregables y corresponde a días acumulados, no incluyen:

- El tiempo de revisión a cargo de La Entidad.
- Los plazos que se concedan al Consultor para levantamiento o subsanación de observaciones.
- El tiempo que demoren las coordinaciones a nivel de conformidad y factibilidad con las entidades prestadoras de servicios públicos, de ser el caso.

8. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación a favor del Consultor previa conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA»

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1.00	PRIMER PAGO: A la presentación y aprobación del Plan de Trabajo.	20%
2.00	SEGUNDO PAGO: A la presentación y aprobación del Entregable Único y aprobación del expediente técnico final mediante Acto Resolutivo.	80%
TOTAL		100%

9. SERVICIOS A REALIZAR

El servicio a realizar consiste en la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: “REPARACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO LA PARED, CENTRO POBLADO CHOLOQUE Y EN EL CENTRO POBLADO FALA FALITA, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”.

a. Contenido de los Entregables a presentar:

PLAN DE TRABAJO

Deberá ser presentado máximo a los **cinco (05) días calendario** de haberse iniciado el plazo de ejecución contractual, impreso por duplicado, un (01) original y una (01) copia + CD (01), debidamente firmadas y selladas por el Consultor.

ENTREGABLE ÚNICO

Deberá ser presentado máximo en **treinta cinco (35) días calendario** de haberse aprobado el Plan de Trabajo, impreso por duplicado, un (01) original y una (01) copia + CD (01), debidamente selladas y firmadas por El Consultor

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos y/o estudios que forman parte del expediente técnico final:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas
- Estudios Básicos
- Ingeniería del Proyecto
- Metrados
- Resumen de Presupuesto
- Presupuesto
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de Insumos
- Fórmula Polinómica
- Cronogramas de Obra
- Flete Terrestre
- Gestión de Riesgos
- Cotizaciones
- Planos





Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
-SIDUR-



DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA»

b. Condiciones Generales para el desarrollo del Expediente Técnico

Para elaborar y editar el Expediente Técnico, se pone como recomendación la utilización del siguiente software:

- Topografía : Civil CAD
- Planos, detalles y estructuras : AutoCAD
- Presupuestos : S10
- Programación : MS Project
- Otros : MS Word, MS Excel

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo.

10. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

a. Presentación del Expediente Técnico

El Consultor presentará los entregables por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, dentro de los plazos establecidos.

Para que Expediente Técnico Final sea aceptado y considerado como presentado, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; no se dará como válida la presentación de expediente incompleto.

El Consultor deberá entregar 02 ejemplares (01 original + 01 copia + 01 CD) en cada uno de los entregables a presentar.

b. De la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico Final

i. Revisión

La Municipalidad revisará y aprobará los entregables presentados, a través de la Sub gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, quien comunicará sus observaciones al Consultor de ser el caso, en los diferentes momentos dentro del plazo establecido.

ii. Levantamiento de Observaciones

De existir observaciones al entregable presentado, se le dará al Consultor un plazo en función al cuadro de Plazos para la ejecución del Servicio de los presentes Términos de Referencia, para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas.

Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, la Municipalidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de dos (02) Días Calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por incumplimiento.

El Consultor deberá adjuntar los pliegos de observaciones correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.

iii. Aprobación





Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



-SIDUR-
DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

La Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, emitirá una resolución de aprobación del Expediente Técnico final, visto el informe de conformidad del profesional encargado para este fin.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, aplicará al Consultor una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Lo establecido en el presente numeral se da en cumplimiento al Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso que el consultor no cumple con el plazo establecido para la presentación de los entregables correctamente elaborados para su aprobación, la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro lo emplazará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Por el mismo incumplimiento descrito en el párrafo precedente, Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, de considerarlo procedente, podrá optar por aplicar una penalidad al consultor por cada día de atraso en la presentación del Expediente Técnico Final y de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato, tal como se indica en el numeral precedente.

La resolución del contrato por causas imputables al consultor le originará las sanciones que le imponga el Concejo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

13. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad de la Sub gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro a través de su profesional encargado.

La conformidad del servicio se registrará por lo dispuesto en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor se hará responsable por el trabajo presentado, por el periodo de tres (03) años.

15. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONSULTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera





Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
-SIDUR-



DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

«AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA»
directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONSULTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONSULTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

